



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y  
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO DE  
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO:

- 1°. El convenio suscrito por el Ministerio de Educación y las Universidades de La Frontera y Universidad Austral de Chile para el desarrollo del Proyecto denominado "Relaciones Asociativas entre la UACH y UFRO para el Fortalecimiento de los Programas de Postgrado en Ciencias de la Comunicación".
- 2°. Que tanto la Universidad de La Frontera como la Universidad Austral de Chile, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término en forma conjunta un Programa de Doctorado en Comunicación en Contextos Interculturales, cuya finalidad es formar doctores/as capaces de desarrollar investigación original y de analizar, interpretar y comprender críticamente los procesos de comunicación en contextos interculturales de las sociedades contemporáneas, en el que ambas Instituciones tienen intereses comunes.
- 3°. Desde el compromiso mutuo y desde la experiencia en la formación de postgrado, ambas Instituciones ponen a disposición sus capacidades académicas e investigativas para el logro de sus objetivos.
- 4°. Que tanto la Universidad Austral de Chile en la definición de sus políticas sobre programas de postgrado y en especial a las referidas a Programas de Doctorado, está facultada para sumar esfuerzos con otras Casas de Estudios Superiores para implementar programas en conjunto, los que deberán ser regulados por convenios específicos y normativas propias que dicte la Universidad Austral de Chile. De otra parte la Universidad de La Frontera, de conformidad al artículo número 8 del Reglamento General de Postgrado, podrá impartir Programas de Doctorado conjuntamente y de graduación multilateral.
- 5°. Por lo que de conformidad a lo anterior y para dar sustentabilidad al Programa es necesario definir un convenio específico de colaboración.



DIRECCION ESTUDIOS DE  
POSTGRADO  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



## ACUERDOS

- 1°. El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración existentes entre las universidades firmantes, para la generación, organización, realización e implementación del **Programa de Doctorado conjunto en Comunicación**, a contar del año 2018.
- 2°. El programa se registrará por este convenio y por el **Reglamento Conjunto del Doctorado en Comunicación** desarrollado para tal efecto.
- 3°. Con el objeto de programar, orientar y coordinar todo lo relacionado con el Doctorado y las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, se acuerda la designación de un representante por cada una de las partes, quienes, conjuntamente con los órganos competentes, actuarán de nexo entre ambas instituciones y como Coordinadores permanentes del presente Convenio de Colaboración.
- 4°. Estos Coordinadores Interinstitucionales permanentes son: el Dr. Rodrigo Browne Sartori, por la Universidad Austral de Chile, y el Dr. Carlos Del Valle Rojas, por la Universidad de La Frontera; quienes tendrán la responsabilidad de zanjar cualquier dificultad o aspectos no contemplados. Sus decisiones serán últimas. El Dr. Carlos Del Valle Rojas asumirá inicialmente la Dirección del Doctorado Conjunto.
- 5°. Teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, se deberá observar en la relación el mayor espíritu de colaboración por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.
- 6°. Ambas Universidades serán responsables de la coordinación y del seguimiento del programa de doctorado, a través del Comité Académico/Comité de Programa conjunto.
- 7°. Ambas Universidades serán responsables y encargadas, en forma conjunta, de realizar los trámites necesarios para su acreditación, presentación del programa a convocatorias, postulación de becas y otros aspectos del desarrollo y posicionamiento del programa.
- 8°. *El PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO en COMUNICACIÓN tiene las siguientes características principales:*



### **A:** Docentes:

- a) Los Profesores, coordinadores y representantes forman parte del cuerpo docente y/o administrativo que cada una de las instituciones aportará. Estos estarán supeditados para todos los efectos legales a su institución de origen.
- b) Los docentes son aportados por ambas casas de estudio. Se adopta la clasificación según parámetros de la CNA en:
  - i. **Académicos de Claustro**. Conjunto de académicos permanentes, habilitados para dirigir tesis.
  - ii. **Profesores Colaboradores**, aquellos que tienen una dedicación parcial al programa. Por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

*[Handwritten signature]*

DIRECCION ESTUDIOS DE  
POSTGRADO  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



- iii. **Profesores Visitantes**, a los docentes invitados que realizan actividades académicas específicas.
- c) Las Clases se desarrollan en ambos campus, según el Semestre que corresponda.

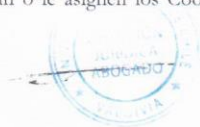
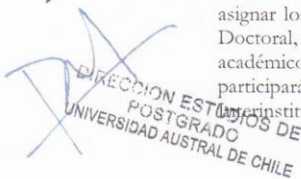
**B. Plan de Estudios y Reglamento**

- a) El Plan de Estudios, convenido entre la UFRO y la UACH contempla la responsabilidad que le cabe a cada institución, en el queda claramente definido cuáles son las asignaturas que son coordinadas por cada una y cuáles son de coordinación compartida. En cualquier caso, todas las asignaturas serán impartidas con la participación de Docentes de ambas Universidades.
- b) El Reglamento, que se aplicará al Doctorado Conjunto en Comunicación que se desarrollará entre ambas instituciones, regula el ingreso, funcionamiento, desarrollo del plan de estudio, tesis, graduación y otros aspectos, es decir, todo lo relacionado con el desarrollo y funcionamiento del programa y las responsabilidades de cada institución en convenio.
- c) Tanto el Plan de Estudios como el Reglamento serán aprobados por los cuerpos colegiados de ambas instituciones.

**C. Comité Académico/Comité de Programa**

Existirá un Comité Académico/Comité de Programa con las siguientes características:

- a) Es el organismo interinstitucional encargado de organizar, coordinar y realizar el seguimiento del programa.
- b) Está conformado por representantes de la UFRO y representantes de la UACH.
- c) Son designados/nombrados a propuesta de los Coordinadores Interinstitucionales y de los representantes de postgrado de ambas Universidades.
- d) Las sesiones del Comité se desarrollarán alternadamente en los campus de cada institución y en caso necesario podrá cambiarse el lugar de reunión de común acuerdo entre los integrantes del Comité.
- e) Presidirá el Coordinador Interinstitucional de la institución en la cual se realiza la sesión.
- f) Las actas del Comité Académico se harán en duplicado quedando una copia para cada universidad.
- g) Entre sus funciones está todo aquello relacionado con los procesos de selección, admisión de los alumnos, convalidación y homologación. También tendrán la responsabilidad de evaluar el desempeño de los estudiantes, aplicar los reglamentos, atender solicitudes, asignar los profesores Tutores y/o Patrocinantes de Tesis, fijar la Comisión de Examen Doctoral, Evaluar y Proponer modificaciones curriculares y normativas; sugerir académicos para participar en el programa, colaborar en la selección de académicos que participarán en el Programa y otros temas que emerjan o le asignen los Coordinadores Interinstitucionales.



- h) Todas las publicaciones que se efectúen deben consignar la adscripción a la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones, públicas o privadas, con las cuales el/la Tesista tenga un vínculo laboral de financiamiento o de investigación. Para resguardar lo anterior, aparecerán en cada Publicación las/os Profesoras/es Tutoras/es y/o Patrocinantes de Tesis, una/o de Cada Universidad.

#### D. Estudiantes

- a) Cada institución aporta con alumnos al programa. La UFRO aporta con hasta 5 alumnos por cohorte. Del mismo modo, la UACH aporta con hasta 5 alumnos por cohorte. Estos son valores referenciales que podrían cambiar de común acuerdo y de acuerdo a las evaluaciones presupuestarias de cada Universidad.
- b) La matrícula y pertenencia de las/os estudiantes. Si bien los requisitos de ingreso son compartidos y unificados por acuerdo (criterios y requisitos acordados, que figuran en el Reglamento), cada estudiante se matricula en una de las dos instituciones. Si bien son estudiantes del mismo Programa, pertenecen administrativamente a la institución que los matriculó. Por lo tanto cada institución es responsable de todo lo relacionado con la gestión administrativa, procesos de graduación y aspectos económicos financieros.
- c) El/a estudiante no podrá cambiarse de la Universidad en la cual se matriculó inicialmente.
- d) Si bien se han concordado los aranceles (mensualidad), tanto éstos como las becas u otra situación económica serán gestionados por cada una de las instituciones en convenio, respecto de las/os estudiantes que tengan matriculados en el Programa.
- e) El monto de la matrícula y el sistema de becas internas será definido por cada una de las Universidades de manera independiente. El costo del programa (mensualidad) considerará como arancel de referencia el establecido por CONICYT.
- f) Los derechos asociados a cualquier tramitación del programa sólo serán cancelados por el/a estudiante en la Universidad a la cual ingresó y es Alumna/o Regular.
- g) Ambas universidades intentarán obtener recursos de financiamiento externos, en los ámbitos locales, nacionales o internacionales y de instituciones públicas o privadas, a fin de apoyar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del Programa de Doctorado. Siendo su primera labor la Acreditación del Doctorado.
- h) Si por alguna razón las instituciones en convenio no aportan alumnos en alguna cohorte, se hacen responsables de mantener los docentes y el sistema en funcionamiento.

#### E. Obtención de la Graduación Conjunta

- a) Después de ser ratificado como **Doctor en Comunicación** por el Cuerpo Colegiado que corresponda a cada Universidad, el estudiante recibirá un único Diploma que certifica la obtención del Grado de Doctor, en Graduación Conjunta Universidad de La Frontera y Universidad Austral de Chile, el cual consignará el nombre y escudo de ambas universidades, la firma de los respectivos rectores en ejercicio, el nombre del/a Doctor/a, la fecha de obtención del grado y señalará: "Se Otorga el Grado de Doctor en Comunicación a...". Sin perjuicio de lo anterior, se podrá optar a



DIRECCION ESTUDIOS DE  
POSTGRADO  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



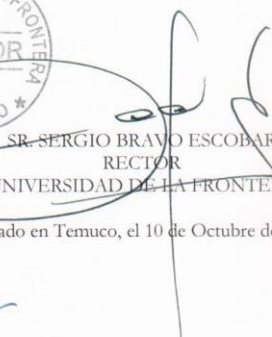
la Doble Graduación con otras Universidades en Convenio, todo lo cual estará regulado por la normativa vigente en la Universidad y el Programa para dichos efectos. Cualquier Convenio en este sentido no será obligatorio para la otra institución.




- b) El presente convenio tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar la caducidad del convenio mediante comunicación escrita a la otra, con seis (6) meses de anticipación. Ante esta situación, cada institución se compromete a no ingresar nuevas cohortes y a mantener vigentes los compromisos hasta que todos los estudiantes ingresados al programa, y que tengan la calidad de alumno regular, hayan terminado.
- c) Este convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas instituciones. Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente convenio.
- d) La eficacia del presente convenio queda condicionada a la aprobación y verificación del programa y reglamento por los órganos competentes de cada Universidad.

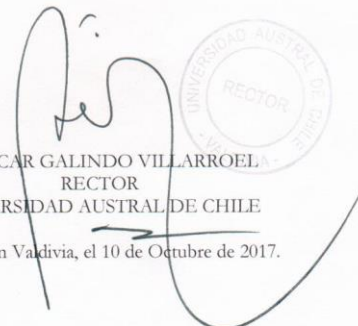
**F. Compromisos**

- a) Ambas Universidades asumen el compromiso con el desarrollo adecuado del Programa de Doctorado, desde su inicio hasta su finalización.
- b) Ambas partes, debidamente informadas del contenido del presente Convenio, ratifican su propósito comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada para conseguir los objetivos propuestos.

En señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares y a un solo efecto, a los 10 días del mes de Octubre de 2017.

  
SR. SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Firmado en Temuco, el 10 de Octubre de 2017.

  
SR. OSCAR GALINDO VILLARROEL  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
Firmado en Valdivia, el 10 de Octubre de 2017.

